

**¿Qué hacer para la tramitación de la propiedad de las viviendas asignadas por el estado o células básicas construidas con subsidios?**

Si la vivienda se construye por el estado y se la asigna a una persona la dirección de la vivienda corre con los trámites y se le entrega a la persona la resolución para que concurra al banco a pagar el importe de la misma. Si la Vivienda quedara vacía y se hace una nueva entrega el procedimiento es el mismo.

Si la vivienda es un Subsidio la persona a quien se le hizo entrega de este o la persona a la que este le haya hecho el poder especial se presenta ante la dirección municipal de planificación física con todos los documentos que son Resolución de Terreno, Proyecto, Regulaciones urbanísticas y Licencia de obra y solicita el habitable, Una vez le sea entregado el habitable concurre ante notario público.